

ANEXO

Acuerdo de la Junta de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Foral de Navarra en relación con el Decreto-Ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financieras con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación

La Junta de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Foral de Navarra ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con el artículo 13 del Decreto-Ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financieras con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.

2.º Designar un grupo de trabajo para proponer a la Junta de Cooperación la solución que proceda.

3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Navarra.

F2110708

RESOLUCIÓN 263/2021, de 23 de junio, del Director General de Educación, por la que se crea la Red de Escuelas con Memoria, por la Paz y la Convivencia de la Comunidad Foral de Navarra y se establece el procedimiento para la incorporación de los centros docentes a la mencionada Red.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 2 los fines de la educación y entre otros recoge "La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos."

La Ley Foral 9/2010, de 28 de abril, de ayuda a las víctimas del terrorismo, establece en su artículo 17 la necesidad de que el Gobierno de Navarra impulse un Programa anual de Educación para la Paz y los Derechos Humanos para el conjunto de la sociedad navarra. De una forma específica en ese mismo artículo 17 se establece la difusión por parte del Departamento de Educación de un programa educativo en los centros de Educación Secundaria de Navarra "donde se recojan y reflejen los valores de la convivencia pacífica y democrática frente al terrorismo y se conciencie a los jóvenes del valor de la palabra como medio y forma de defender democráticamente las ideas".

La Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, señala en su artículo 14.2 que "el Gobierno de Navarra incluirá dentro del Programa anual de Educación para la Paz y los Derechos Humanos las actuaciones oportunas para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley Foral", entre ellos, la recuperación de la "memoria histórica en relación con aquellas personas que fueron asesinadas o fueron víctimas de la represión franquista", así como "facilitar el conocimiento de los hechos acaecidos en Navarra durante ese periodo".

La Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre, de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra, establece en su artículo 17 que el departamento competente en materia de memoria histórica promoverá "un programa de escuelas con memoria que fomente la incorporación de los lugares de la memoria histórica de Navarra y de los acontecimientos allí vividos a actividades curriculares que, en los distintos niveles de enseñanza, fomenten una cultura de paz, así como los valores de respeto, solidaridad y profundización democrática".

Asimismo, la Ley Foral 16/2019, de 26 de marzo, de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos, en su artículo 22, sobre "educación para la paz y la convivencia", plantea que "en el marco del programa anual de Educación para la Paz y los Derechos Humanos y en el marco de los programas desarrollados por el departamento competente en materia de educación, se incluirán los objetivos y principios contenidos en la presente ley foral", entre ellos, el de "fomentar en la sociedad navarra los valores contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos".

La Dirección General de Educación del Departamento de Educación y la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos del Departamento de Relaciones Ciudadanas tienen suscrito un Acuerdo de 23 de diciembre de 2020 en materia de memoria, convivencia y derechos humanos, en el que se establecen los mecanismos de información, colaboración y coordinación que se consideran necesarios, entre ambos departamentos, al objeto de armonizar las actuaciones educativas en dicha materia y promover la creación de una Red de Escuelas con Memoria, por la Paz y la Convivencia.

La Directora del Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia presenta informe favorable en relación a la creación de la Red de Escuelas con Memoria, por la Paz y la Convivencia de la Comunidad Foral de Navarra.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO

1.º Crear la Red de Escuelas con Memoria, por la Paz y la Convivencia de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º Establecer el procedimiento para la incorporación de los centros docentes a la Red de Escuelas con Memoria, por la Paz y la Convivencia de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Anexo I de la presente Resolución.

3.º Publicar la presente Resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Dirección General de Formación Profesional, al Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional, al Servicio de Cualificaciones y Proyectos de la Formación Profesional, al Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia, al Servicio de Inspección Educativa, al Servicio de Ordenación, Formación y Calidad y a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos del Departamento de Relaciones Ciudadanas, a los efectos oportunos.

Pamplona, 23 de junio de 2021.—El director general de Educación, Gil Sevillano González.

ANEXO I

Procedimiento para la incorporación de los centros docentes a la Red de Escuelas con Memoria, por la Paz y la Convivencia de la Comunidad Foral de Navarra

Primera.—Incorporación a la Red.

Aquellos centros públicos y concertados de enseñanza no universitaria de la Comunidad Foral de Navarra que deseen incorporarse a la Red deberán presentar una solicitud según el modelo recogido en este Anexo II junto con el proyecto común de centro. Con carácter general las solicitudes de anexión a la Red se presentarán al inicio de cada curso escolar con fecha límite con anterioridad al día 15 de octubre. Para incorporarse a la Red se requerirá la aprobación del Consejo Escolar del centro.

Segunda.—Proyecto Escuela con Memoria, por la Paz y la Convivencia.

1. Los centros deberán presentar un Proyecto común de centro.

2. Los Proyectos de trabajo deberán recoger, al menos:

—Datos del centro.

—Análisis de la situación.

—Objetivos.

—Contenidos y actividades.

—Recursos materiales.

—Indicadores para el seguimiento y evaluación del Proyecto.

3. Los centros que deseen formar parte de la Red de escuelas con Memoria, por la Paz y la Convivencia, enviarán sus proyectos al Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia.

4. La comisión mixta, prevista en la base Quinta del acuerdo entre la Dirección General de Educación del Departamento de Educación y la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos del Departamento de Relaciones Ciudadanas en materia de Memoria, Convivencia y Derechos Humanos, validará la adecuación de los proyectos presentados para forma parte de la Red y comunicará a los centros interesados su decisión.

F2110371

RESOLUCIÓN 146E/2021, de 17 de junio, del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático por la que se acuerda el inicio del procedimiento de modificación de oficio de la autorización ambiental integrada de la instalación, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, con objeto de establecer valores límite de inmisión acústica menos estrictos que los establecidos en el Anexo III, del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, para la parte del área acústica residencial afectada.

Mediante Resolución 51E/2019, de 18 de enero, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se concedió autorización ambiental integrada a esta instalación para desarrollar la actividad de fabricación de tubos de acero y se formuló declaración de impacto ambiental favorable a esta instalación.